

Precios de suscripción.**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas
seis id. id.

Anuncios particulares, la línea.
Nota 90 A. 1881

500'15

10

00'15

timbre en el número 1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

fin de que todos los contribuyentes que en él figuren, puedan examinar su partida y hacer las observaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Escarabajosa de Cabezas 2 de Julio de 1886.—El Alcalde P. A., Francisco Peña, Secretario.

Alcaldía de Nava de la Asunción.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1886 a 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nava de la Asunción 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Domingo de Santos.

Alcaldía de Torreadrada.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1886 a 87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde de esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torreadrada 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Agapito Blanco.

Alcaldía de Coca.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarle y hacer las reclamaciones de agravio que consideren justas. Coca 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Miguel Rogero.

Alcaldía de Vegafría.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial perteneciente á este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y promover las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pasados los cuales no tendrán derecho á reclamación.

Vegafría 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Lázaro.

Alcaldía de los Huertos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones el que se considere agraviado, dentro de dicho periodo; pues trascurrido que sea no serán oídas sus reclamaciones.

Huertos 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Anastasio Rubio.

Alcaldía de Palazuelos.

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial de este distrito munici-

pal que ha de servir de base para el período económico de 1886-87, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; trascurridos que sean aquellos no se admitirá ninguna.

Palazuelos 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

Alcaldía de Urueñas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, y trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Urueñas 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Julián de Frutos.

Alcaldía de Yanguas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito por término de ocho días el repartimiento territorial para el próximo año económico de 1886 á 87, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Yanguas 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Benigno Muñoz.

Alcaldía de Navalmanzano.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio, con el fin de que todos los contribu-

yentes que en él figuren, puedan ver su partida y hacer las observaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Navalmanzano 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Anton.

Alcaldía de Cerezo de Abajo.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito por término de ocho días el repartimiento territorial para el próximo año económico de 1886-87, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cerezo de Abajo 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Estanislao Yagüe.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El Alcalde de barrio del distrito del Mercado de esta capital me comunica con fecha 2 del actual que sus vecinos Gabriel González y Tomás Encinas tienen recogidas en sus respectivas casas, el primero una pollina que se hallaba pastando en los sembrados de su propiedad y el segundo una mula que encontró extraviada.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quien pertenezcan se presenten á recogerlas siempre que comprueben las señas de aquellas y abonen los gastos que hayan ocasionado.

Segovia 5 de Julio de 1886.—P. A., Francisco Santiuste.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pesetas. Cs.	KILOGRAMOS.	KILOGRAMOS.											
HECTÓLITROS.					KILOGRAMOS.	LITROS.								
Cuellar.	17,12	12,61	12,16	"	00,65	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva.	16,94	12,82	12,82	"	00,65	00,63	1,08	0,43	1,23	1,08	1,28	1,11	0,02	0,02
Riaza.	16,22	10,81	11,47	"	01,74	00,60	1,00	0,50	0,79	1,71	0,00	1,57	0,04	0,04
Sepúlveda.	14,86	11,71	11,71	"	00,40	00,58	1,10	0,30	0,60	1,00	1,40	1,45	0,04	0,04
Segovia.	18,80	13,80	13,80	"	01,00	00,70	1,20	0,72	1,11	1,60	1,60	2,30	0,04	0,08
TOTALES.	82,94	61,75	61,96	"	4,44	3,12	5,38	2,24	4,73	5,39	5,53	7,88	0,18	0,22
Precio medio general en la provincia.	16,58	12,35	12,38	"	0,88	0,62	1,07	0,44	0,94	1,07	1,38	1,57	0,03	0,14

Trigo.	Cebada.	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	
		Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Precio máximo.		17	80	Segovia.	
Idem mínimo.		14	86	Sepúlveda.	
Idem máximo.		13	80	Segovia.	
Idem mínimo.		10	81	Riaza.	

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitro; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 5 de Julio de 1886.—V.º B.º, El Gobernador, Doral.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Blancafort.